ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO 2018

ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Manuel Fernández Oviedo

CONCEJALES

Don Francisco Albalá Martínez
Doña Sandra Bernal López
Doña Dolores Veragua Caro
Don Miguel Ángel Naranjo Barco
Don Miguel Royano Cabrera
Doña María Gracia Rabanal Alcalá
Don Salvador Marcos Nieto
Doña Isabel María López Asencio
Don Juan Antonio Ruiz - Galán Oliva
D. José María Velarde Muñoz
D. Juan Fernández Ruiz

NO ASISTE (Justificando su ausencia) Doña Eva María González Flores

SECRETARIO GENERAL

Don Antonio José Fernández Bárbara

En la villa de La Campana, 19:35 horas siendo 1as veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se del Pleno expresan, de Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia Secretario General de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Índice

N°	Nombre
1	Ratificación de la urgencia de la sesión.
	Proposición de la Alcaldía-Presidencia, relativa a aprobación, si procede, del Proyecto de Creación de Vivero de Empresas y Modernización-Adaptación de Infraestructuras en su Entorno.

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria informando a los Sres. Concejales asistentes sobre la necesidad de la aprobación del Proyecto de Creación de Vivero de Empresas y Modernización-Adaptación de Infraestructuras en su Entorno, el cual no ha sido terminado hasta el día anterior.

Código Seguro De Verificación:	k4XFc8IkVKT136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	06/02/2018 13:03:16
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/02/2018 13:19:25
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4XFc8IkVKT136q8pH+Rww==		



Afirma que, aunque existía la posibilidad de agotar el segundo plazo previsto en la convocatoria para solicitar la subvención, el cual finaliza el próximo mes de abril, se ha optado por la excelencia anticipando la presentación de dicha solicitud, acompañada del Proyecto que se pretende ahora aprobar si finalmente se ratificase la urgencia de la presente sesión plenaria.

Tras explicar los beneficios del Proyecto en cuestión, el Sr. Alcalde-Presidente pide públicamente disculpas a los Grupos Municipales por la premura, aunque destaca que desde el pasado lunes se les avisó de la fecha y hora de la celebración de la sesión, así como el asunto que se tenía previsto tratar.

Interviniendo los representantes de los Grupos Municipales, tomó la palabra el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el cual manifestó que su grupo comparte la apreciación de extraordinariedad y urgencia de la presente sesión plenaria, a pesar de que ésta no ha sido convocada hasta las 13 horas del presente día.

Tras ello, toma la palabra el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, quien igualmente anuncia su voto favorable a la ratificación de la urgencia, dada la necesidad de aprobar el Proyecto con la mayor brevedad posible.

Según disponen los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de fecha 25 de Enero de 2018.

SEGUNDO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE VIVERO DE EMPRESAS Y MODERNIZACIÓN-ADAPTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN SU ENTORNO.-

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Código Seguro De Verificación:	k4XFc8IkVKT136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	06/02/2018 13:03:16
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/02/2018 13:19:25
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4XFc8IkVKT136q8pH+Rww==		



EXPONE:

Considerando que el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, regula el «Desarrollo local participativo» en los artículos 32 a 35.

Resultando que el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) establece que los programas de desarrollo rural deben determinar las necesidades de la zona que comprenden y describir una estrategia coherente para satisfacerlas teniendo en cuenta las prioridades de desarrollo rural de la Unión. En el marco de los programas de desarrollo rural, debe programarse e implementarse, de forma obligatoria, el instrumento denominado Desarrollo Local Participativo que recibe el nombre de Desarrollo Local Leader cuando es financiado exclusivamente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

El Desarrollo Local Participativo es el instrumento de política territorial que responde al reto principal de conseguir un desarrollo equilibrado, utilizando los principios metodológicos Leader. El método Leader consiste en ceder la iniciativa de planificación a las comunidades locales que, organizadas en asociaciones público-privadas como Grupos de Acción Local, en Andalucía Grupos de Desarrollo Rural, elaboran y ejecutan una estrategia de desarrollo para un territorio determinado aprovechando sus recursos. Este enfoque ascendente implica un reto de dinamización social para conseguir una mayor implicación de la población en la solución de los problemas comunes que les afectan y un mayor compromiso en las actuaciones que proyectan y se debe traducir en un aumento de la gobernanza local.

Teniendo conocimiento de la Resolución de 26 de abril de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se hace pública la relación de Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, su denominación, la zona rural Leader asignada y la asignación económica indicativa destinada a la implementación de las Estrategias seleccionadas (BOJA núm. 82, de 3 de mayo de 2017), por la cual se aprueba la Estrategia de Desarrollo presentada por el Grupo de Desarrollo Rural Campiña y Alcores, formalizándose con fecha 3 de mayo de 2017, los convenios de colaboración entre la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural, en el que se regulan las condiciones, funciones y obligaciones asumidas por estos en la gestión de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2017 se publica en BOJA núm. 228 la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Considerando que con fecha 29 de noviembre de 2017 se publica en BOJA núm 229 la Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del

Código Seguro De Verificación:	k4XFc8IkVKT136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	06/02/2018 13:03:16
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/02/2018 13:19:25
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4XFc8IkVKT136q8pH+Rww==		



Medio Rural, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

A la vista del "Proyecto de creación de vivero de empresas y modernización-adaptación de infraestructuras en su entorno", redactado por el Arquitecto Asesor, Sr. De la Chica Carreño, con fecha 24 de enero de 2018, cuyo objeto consiste en la creación de un vivero de empresas y modernización-adaptación de infraestructuras en su entorno, cuya ubicación será en el Polígono Industrial Los Emprendedores del municipio de La Campana, Calle Fontanero, Parcela M7-M13.

Con este proyecto se pretende potenciar la cultura emprendedora en el municipio y facilitar la posibilidad de que personas con inquietudes tendentes a la creación de una empresa viable, genere empleo en el municipio y por tanto en la comarca. Con este Proyecto se aspira a cubrir las necesidades específicas de las empresas en sus primeros pasos en el mercado para favorecer el desarrollo y apoyar en la consolidación de empresas de nueva creación, diversificando la estructura productiva local y favoreciendo la instalación de nuevas empresas.

Se trata de un proyecto de Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socio económico del medio rural y puesta en funcionamiento de nuevas actividades empresariales en el municipio de La Campana.

Teniendo en consideración el informe de supervisión del citado Proyecto emitido en sentido favorable por la Arquitecto Técnico municipal, Sra. Granados García, con fecha 25 de enero de 2018. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como informes técnicos de igual fecha sobre titularidad de los terrenos sobre los que se proponen dichas actuaciones y sobre disponibilidad técnica y urbanística.

Atendiendo a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que la financiación del precitado proyecto aún no está prevista en el Presupuesto General 2017 del Ayuntamiento de La Campana, prorrogado para el ejercicio 2018 mediante Decreto de Alcaldía nº 1/2018, de fecha 3 de enero, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPOSICIÓN:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto consistente en "Creación de vivero de empresas y modernización-adaptación de infraestructuras en su entorno", que ha sido redactados por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, en el marco de la solicitud de concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Código Seguro De Verificación:	k4XFc8IkVKT136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	06/02/2018 13:03:16
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/02/2018 13:19:25
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4XFc8IkVKT136q8pH+Rww==		



SEGUNDO. Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para la ejecución de la precitada obra del proyecto promovido por el Ayuntamiento de La Campana, así como reconocer la no sujeción de la misma al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y dar traslado del mismo a la A.L.P.E. municipal, al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda de este Ayuntamiento y a los servicios económicos municipales.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará el acuerdo que estime más conveniente>>.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto segundo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las veinte horas y diecisiete minutos del día arriba indicado, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a fecha de firma electrónica.

V°B° EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

Fdo. Antonio José Fernández Bárbara

Código Seguro De Verificación:	k4XFc8IkVKT136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	06/02/2018 13:03:16
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/02/2018 13:19:25
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4XFc8IkVKT136q8pH+Rww==		

